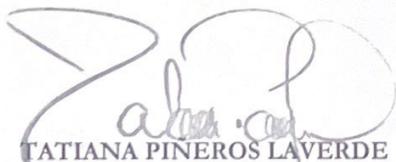


**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ANEXO TÉCNICO 1, RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020 DE MINTIC**

De acuerdo con en el Anexo Técnico 1 Directrices de Accesibilidad web, de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, certifican el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información en los siguientes ítems:

- a. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo.
- d. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
- f. Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.
- g. Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
- h. El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, esen español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)).

Dado en Bogotá, a los 29 días de agosto del año 2023.

  
**TATIANA PINEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)  
[alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ANEXO TÉCNICO 1, RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020 DE MINTIC**

¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo de la Resolución 1519 de 2020, para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: SI: X NO:

**Justificación:**

La Secretaría Distrital de Gobierno SDG-, actualmente tiene entre sus procedimientos el GDI-GPD-IN016 Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales; el cual tiene como objetivo describir los parámetros para la elaboración de los documentos oficiales mediante la estandarización de criterios adaptados por la entidad en el marco de la normatividad vigente y con el propósito de posicionar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en cuanto al tema de imagen corporativa.

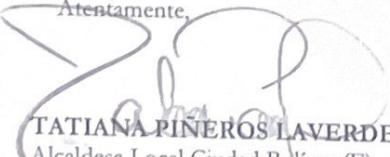
De acuerdo con lo anterior, el grupo de Gestión del Patrimonio Documental ha realizado capacitaciones a nivel central y alcaldías locales en cumplimiento del GDI-GPD-IN016 Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales y Programa de Gestión Documental PGD, el cual es el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida; atendiendo a las directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

En este entendido, los documentos de (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) que produce la Secretaría Distrital de Gobierno cumplen parcialmente con el anexo 1 de accesibilidad de la Resolución 1519 de 2020. Lo anterior toda vez que algunos de los requisitos que exige la norma están documentados en el GDI-GPD-IN016 Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales.

Finalmente, cabe aclarar que la Secretaría Distrital de Gobierno está organizando mesas de trabajo entre la Dirección de Tecnologías de Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Gestión del Patrimonio Documental para formular líneas de trabajo que permitan dar cobertura al 100% de los requisitos exigidos para sede electrónica, entre esos los de accesibilidad.

Dado en Bogotá, a los 29 días de agosto del año 2023.

Atentamente,

  
**TATIANA PINEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)  
[alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

